



COMMERCE AQUATIC CLUB BOOSTERS

Estatutos

(Bylaws translated in Spanish)

Octobre 2014

COMMERCE AQUATIC CLUB BOOSTER

ARTÍCULO I - NOMBRE

Esta organización será conocida como COMMERCE AQUATIC CLUB BOOSTERS (también conocido como Commerce Aquatics Booster Club).

ARTÍCULO II - OBJETIVO

El propósito de COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB es proporcionar un club de personas interesadas por atletas del Commerce Aquatic Club Boosters, para lograr un buen espíritu deportivo y sana recreación.

ARTÍCULO III - MEMBRECIA

Todos los padres y tutores de los atletas (de 18 años o más) del equipo de natación de Commerce y/o equipos de Commerce de Waterpolo, que cumplen con los requisitos de Ciudad de Commerce para obtener la tarjeta de Residentes, son elegibles para ser miembros.

Ninguna persona será excluida de la membresía en base a la raza, credo, nacionalidad, creencias políticas o ingresos.

Todos los miembros tendrán el derecho y la responsabilidad de asistir a las reuniones y eventos patrocinados por COMMERCE AQUATIC BOOSTER CLUB, servir en los comités y ser nominado y elegido para un cargo o puesto.

ARTÍCULO IV - CUOTAS

La membresía anual requerida por familia es de treinta dólares (\$30). Las familias que pagan en su totalidad antes del evento anual de natación patrocinado por Commerce, Día de San Patricio, recibirán los boletos para el desayuno (\$30 valor), sin costo adicional.

ARTÍCULO V - FUNCIONARIOS

Los funcionarios serán un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Relaciones Públicas. Los candidatos deben ser miembros al menos por un (1) año antes de la nominación.

Duración del término será de un año a partir del 1 de noviembre hasta el siguiente 31 de octubre.

Todos los funcionarios deben ser residentes actuales de la Ciudad de Commerce.

Cualquier funcionario puede ser reelegido por más de un término, que no exceda de dos (2) términos. Cualquier funcionario saliente puede ser funcionario para otro cargo sin intermedio de un (1) año.

ARTÍCULO VI - DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

El Presidente será el funcionario que preside todas las reuniones generales y reuniones de la Junta Ejecutiva. El presidente actuará como Presidente de la Junta Ejecutiva. El presidente puede firmar por el Consejo Ejecutivo los contratos y otros instrumentos que el Consejo ha autorizado a ejecutar. En la votación de cualquier asunto específico, sólo será necesario que el Presidente de voto en caso de empate. El presidente será un firmante de la cuenta bancaria (s) de COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB. Todos los cheques serán avalados por dos funcionarios, el Presidente y el Tesorero.

El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en de ausencia del Presidente actuará como Presidente del Programa y supervisar toda la publicidad de COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB.

El Secretario deberá llevar un registro de las actas de todas las reuniones guardará un archivo actualizado de lo que se ejecuta en todos los miembros y desempeñará las demás funciones que le asigne el Consejo Ejecutivo (como la correspondencia, etc.)

El Tesorero tramitar el negocio financiero del club de una manera empresarial. El tesorero mantendrá el COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB de tesorería y el inventario. El Tesorero es responsable del pago de todas las facturas que estén debidamente presentadas, realizará informes de la situación financiera del club en las juntas generales y desempeñará las demás funciones que le asigne el Consejo Ejecutivo. El Tesorero será un firmante de la cuenta (s) bancaria COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB. Todos los cheques serán avalados por dos oficiales, el Tesorero y el Presidente.

El Oficial de Relaciones Publicas será el que actúara como enlace entre los miembros de COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB y el cuerpo técnico. El Director de Relaciones Públicas deberá, conocer y orientar a los nuevos padres a las COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB y desempeñará las demás funciones que le asigne el Consejo Ejecutivo.

Todos los funcionarios permanecerán en sus cargos hasta que se instalen los nuevos oficiales electos.

Si un miembro de la oficina no asiste a un mínimo del 50% de todas las reuniones, a este miembro será removido de su cargo y un nuevo miembro será nombrado para ese cargo por el Consejo Ejecutivo.

ARTÍCULO VII – REMOCION DE LA MESA DIRECTIVA O MIEMBROS

Cualquier funcionario puede ser removido de la Junta Ejecutiva por votación de los miembros.

Cualquier miembro puede ser removido de la membresía por votación de los miembros.

Una petición indicando el funcionario/miembro de que se trate y las razones de su retiro o remoción debe ser firmada por el 20% de los miembros. Esta petición será presentada en una reunión de los miembros. Todos los miembros deben ser notificados, por escrito, al menos 21 días antes de la reunión en que se someta a votación. El oficial/miembro de que se trate se le dará la oportunidad de dirigirse a todos los miembros en esta reunión. Un voto de confianza se tomará por votación. Se requiere una de dos terceras partes (2/3) de los votos de los miembros presentes con el fin de remover un oficial de la Junta directiva o un miembro de la membresía.

ARTÍCULO VIII - DE LA JUNTA EJECUTIVA

El Consejo Ejecutivo estará integrado por el Presidente y los cuatro (4) oficiales del club y se reunirán una vez al mes previa a la junta general.

Las reuniones del Comité Ejecutivo están abiertas a todos los miembros de pleno derecho. Si un miembro desea presentar un artículo a la Junta para su discusión, pueden hacerlo en la reunión del Consejo Ejecutivo, con los resultados presentados a todo el club en la siguiente asamblea general.

Se requiere que el Comité Ejecutivo saliente debe dejar un saldo de dos mil dólares (\$ 2,000.00) en la cuenta bancaria (s) de COMMERCE AQUATIC BOOSTER CLUB, sin deudas pendientes, para uso de el Consejo Ejecutivo recién elegido. Todos los libros beberán ser y cerrados a nueva Junta Directiva dentro de los 21 días de las elecciones anuales.

ARTÍCULO IX - NOMINACIONES Y ELECCIONES

El Presidente nombrará un Comité de Nominaciones que deberá consistir de por lo menos tres (3) miembros. Los candidatos propuestos deben ser miembros de pleno derecho.

La elección de funcionarios se hará por votación. Sólo los miembros de pleno derecho, por lo menos tres (3) meses antes del día de la elección, se les permitirá votar.

Las nominaciones para los oficiales serán elegidos en la asamblea general en septiembre y la elección de la Mesa serán elegidos en la asamblea general en octubre de cada año. La nueva junta directiva entrará en funciones el 1º. de noviembre del mismo año.

Los miembros deben estar presentes para votar. **SIN EXCEPCIONES**

Toda vacante se llenará, por recomendación del Consejo Ejecutivo, tan pronto como sea posible después de producirse la vacante. La duración del cargo vacante será llenada hasta la próxima elección regular.

ARTÍCULO X - COMITÉS

El Consejo Ejecutivo podrá designar y nombrar comités, según se considere necesario, para llevar a cabo las necesidades de las COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB. Cada comité estará formado por al menos un oficial. Los Comités actuarán como sólo y no hacer de la política que no ha sido aprobado por la Junta Ejecutiva órganos de trabajo.

ARTÍCULO XI - ENMIENDAS

Los COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB se reserva el derecho de alterar o modificar cualquier y todos los artículos y Estatutos de COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB para el beneficio de club.

COMMERCE AQUATIC CLUB BOOSTER

Estos estatutos o reglamento podrá ser enmendado por el 60 % de los votos de los miembros del club presentes en una junta general, cuando se le notifique con anticipación de los cambios propuestos.

Los cambios propuestos para presentados en la junta general y seguimiento en la próxima reunión general programada para votar sobre la propuesta.

ARTÍCULO XII – REUNIONES GENERALES

Las reuniones se iniciarán a las 7:00 pm y terminará a más tardar 8:30 pm.

Las asambleas generales están abiertos a todos los miembros. Las mociones podrán ser llevadas adelante por miembros de pleno derecho.

Orden del día, actas de reuniones anteriores y un informe de tesorero, deberá presentarse en todas las reuniones en general.

Reuniones y todos los asuntos de negocios se rigen por las Reglas de Orden de Roberts - revisados según sea el caso.

ARTÍCULO XIII - DIRECTRICES DE AFILIACIÓN

A fin de que los participantes del programa sean elegibles para recibir los beneficios proporcionados por el COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB (ejemplos: trajes de baño, regalo de año, la admisión a los parques de atracciones, patrocinios, picnics y cenas, etc.) cada familia tendrá que ofrecer un mínimo de 40 (cuarenta) horas por año calendario.

Las horas restantes de la siguiente manera:

- ❖ Cinco (5) horas por familia **son obligatorios** en el cuatro de julio en la venta de fuegos artificiales stand. Esto incluye [una (1) hora en el 4 de Julio y cuatro (4) horas en los días restantes]. Los Padres que trabajan un turno de noche de 10 PM a 6 AM del siguiente día, estarán excentos de la hora obligatoria del 4 de Julio.
- ❖ Las 35 (treinta y cinco) horas que queden serán acumulados por la recaudación de fondos en beneficio de los fondos generales de la siguiente manera:
- ❖ Celebración del Cinco de Mayo, la celebración del 4 julio, Festival de Fin de Verano, Día de San Patricio Competencias de natación, cuando somos organizadores, boletos de desayuno (excluyendo la obligatoria de \$ 30 en la venta de boletos de el Día de San Patricio), o cualquier otros eventos para recaudar fondos / eventos patrocinados por COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB que benefician a los fondos generales aprobados por COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB.
- ❖ 20 (veinte) horas como máximo para los entrenadores, snack bar / recaudación de fondos (con un registro adecuado que presenta cada mes, por anticipado el entrenador, a la Junta Ejecutiva).
- ❖ Horas también pueden ser acumulados por los asistentes a la reunión general mensual de COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB [Un (1) crédito hora por la asistencia de un (1) reunión].

ARTICULO XIII.1 - HORAS DE PRIORIDAD DEL PUESTO DE FUEGOS PIROTECNICOS

Se dará prioridad para elegir las horas de trabajo voluntario para el 4 de Julio en el puesto de fuegos pirotécnicos por orden de pago mensual de membresía (los boletos para recaudar fondos) realizadas.

ARTÍCULO XIII.2 - TRANSFERENCIA DE HORAS DE VOLUNTARIOS

Horas de AQUATICS BOSTER CLUB Voluntarios ganados deben tenerse en cuenta en el momento en que se obtienen y los miembros no pueden transferir esas horas ganadas a cualquier otro miembro una vez que hayan sido publicados en el registro de las horas de trabajo voluntario.

ARTÍCULO XIII.3 - HORAS DE VOLUNTARIADO

Una (1) hora de tiempo de voluntario será equivalente a diez dólares (\$10). Si por alguna razón, una familia no es capaz de completar sus horas de trabajo voluntario para un total de 40 (cuarenta) horas, habrá una opción para pagar una cantidad en dólares de \$ 10 por cada hora que se necesita para completar. Por ejemplo, si una familia le falta al menos seis horas para completar todas las 40 horas, la familia tendrá la opción de pagar \$10 por cada hora (6 horas X \$ 10) para igualar un total de \$ 60 a estar en buen estado .

ARTÍCULO XIV - PATROCINIO DEL CLUB

Esta modificación de los estatutos modifica el reembolso de viajes a pagar en función de la cantidad de horas de trabajo voluntario acumuladas por los padres. El importe máximo concedido por atleta sería de \$300.00 por viaje individual, con un tope anual de \$ 1,000.00. Teniendo en cuenta que esta no penaliza a un atleta al impedir que él / ella de viajar. Por ejemplo, si el costo individual de los viajes es \$ 400.00, y el club aprueba el 25%, la cantidad concedida sería de \$ 100.00. Si el padre tiene el 100 % de las horas prescritas, todo \$ 100.00 estarán disponible. Si el padre tiene el 50% de las horas, la cantidad dada sería de \$ 50.00 y el padre sería responsable por el resto.

CERTIFICACION DEL SECRETARIO

Yo, el abajo firmante , certifico que soy actualmente el Secretario interino de COMMERCE AQUATICS BOOSTER CLUB y los Estatutos anteriores, debidamente elegidos y que consta de siete (7) páginas, incluyendo este Certificado, son los Estatutos de esta organización que se aprobó en una reunión celebrado , después de la debida notificación fue debidamente dado , en abril de 2014.

Una copia del documento firmado está disponible, a pedido.

Firma: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX